

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No. 008 de 2026

(21 de mayo)

Por medio del cual se emite el Protocolo para la solicitud de permisos y avales de proyectos de investigación ante entidades externas y se dan otras indicaciones

**EL CONSEJO DE ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de la competencia asignada en el Literal a. del Artículo 38 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la normatividad colombiana vigente, exige a las instituciones de educación superior que cuando se adelantan actividades que se enmarcan en la regulación aplicable en materia de colecta, acceso a recursos genéticos, obtener los permisos, avales, realizar consultas previas, entregar informes de proyectos de investigación y de algunas actividades académicas e investigativas, que requieren el pronunciamiento de entidades, autoridades u organismos externos, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), los Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio del Interior, y de ahí, la necesidad de emitir un protocolo que le permita a los directivos docentes y docentes realizar sus investigaciones y actividades académicas de forma segura.

Que la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, presentó en sesión del 27 de abril del 2026 del Consejo de Coordinación, la propuesta de regulación sobre la materia y dicha instancia de gobierno, la acogió de manera unánime para ser considerada ante el Consejo Académico, instancia que, en sesión del 19 de mayo de 2026, la aprobó.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Emitir el documento "Protocolo de Permisos" que hace parte de este Acuerdo, ubicado en <https://lasalle.edu.co/es/documentos-institucionales/avales-y-permisos-vrit> para adelantar los trámites pertinentes con el fin de obtener los permisos, licencias, avales, de proyectos de investigación y de actividades académicas que lo requieran, por parte de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, que demandan trámites ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporación Autónoma Regional y Ministerio del Interior.

Artículo 2º. Si se desarrolla un proyecto o actividad académica o investigativa, sin los permisos, avales o informes previos de consulta, descritos en el presente Acuerdo y Protocolo, que sean necesarios, la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, reportará a la Dirección de Gestión Humana lo ocurrido para la actuación administrativa correspondiente en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos aplicables.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación en el portal Web.

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Presidente del Consejo Académico

Secretaria General